Índice General

ESTATUTO ADUANERO COLOMBIANO

Notas de vigencia generales.	1
TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	
Artículo 1. Definiciones para la aplicación de este decreto	0
Artículo 2. Principios orientadores	4
Artículo 3. Responsables de la obligación aduanera	5
Artículo 3-1. Consorcios y uniones temporales	6
Artículo 4. Naturaleza de la obligación aduanera	7
Artículo 5. Sistematización de los procedimientos aduaneros	8
Artículo 6. Medidas y procedimientos de contingencia	7
Artículo 7. Formularios oficiales para declarar los regímenes aduaneros	6
Artículo 8. Utilización de la clave electrónica confidencial	6
Artículo 9. Constitución de garantías	5

TÍTULO II DECLARANTES

CAPÍTULO I AGENCIAS DE ADUANAS

Artículo 10. Declarantes	64
Artículo 11. Actuación directa ante las autoridades aduaneras	80
Artículo 12. Agencias de aduanas	85
Artículo 13. Prohibición	98
Artículo 14. Requisitos generales de las agencias de aduanas	99
Artículo 15. Requisitos especiales para las agencias de aduanas nivel 1	108
Artículo 16. Mantenimiento de requisitos	109
Artículo 17. Documentos que se deben presentar para obtener la autorización o renovación como agencia de aduanas	110
Artículo 18. Patrimonio líquido mínimo	
Artículo 19. Cobertura para el ejercicio de la actividad de agenciamiento aduanero	121
Artículo 20. Control a operaciones de comercio exterior	125
Artículo 21. Agentes de aduanas y auxiliares	127
Artículo 22. Evaluación a agentes de aduanas y auxiliares	129
Artículo 23. Publicidad de la solicitud	120

VII

Artículo 24. Comité de control y auditoría1	30
Artículo 25. Reglas de conducta de los administradores, representantes legales, agentes de aduanas y auxiliares	32
Artículo 26. Código de ética13	33
Artículo 26-1. Otras obligaciones de las sociedades de intermediación aduanera 13	35
Artículo 27. Manuales13	35
Artículo 27-1 conocimiento del cliente	35
Artículo 27-2. Obligaciones de las agencias de aduanas	39
Artículo 27-3. Reconocimiento de las mercancías	47
Artículo 27-4. Responsabilidad de las agencias de aduanas	49
Artículo 27-5. Régimen de garantías	50
Artículo 27-6. Inhabilidades e incompatibilidades	52
CAPÍTULO II. USUARIOS ADUANEROS PERMANENTES.	
Artículo 28. Usuario aduanero permanente	53
Artículo 29. Condiciones para ser reconocido e inscrito como usuario aduanero permanente	56
Artículo 30. Requisitos para obtener el reconocimiento, la inscripción y renovación como usuario aduanero permanente	57

Artículo 30-1. Usuario aduanero permanente provisional	160
Artículo 30-2.	. 100
Requisitos para ser reconocido e inscrito como usuario aduanero permanente provisional	. 161
Artículo 30-3. Pérdida de la calidad de usuario aduanero permanente provisional	. 162
Artículo 30-4. Régimen aplicable a los usuarios aduaneros permanentes provisionales	. 163
Artículo 31. Régimen de garantías	. 163
Artículo 32. Obligaciones de los usuarios aduaneros permanentes	. 165
Artículo 33. Prerrogativas de los usuarios aduaneros permanentes	. 168
Artículo 34. Cancelación de tributos aduaneros y sanciones	. 171
CAPÍTULO III. USUARIOS ALTAMENTE EXPORTADORES.	
Artículo 35. Usuario altamente exportador	. 173
Artículo 36. Condiciones para ser reconocido e inscrito como usuario altamente exportador	. 174
Artículo 37. Requisitos para obtener el reconocimiento, la inscripción y renovación como usuario altamente exportador	. 176
Artículo 38. Régimen de garantías	. 180
Artículo 39. Beneficios otorgados a los usuarios altamente exportadores	. 183
Artículo 40. Obligaciones de los usuarios altamente exportadores	. 186

IX

TÍTULO III. ZONAS PRIMARIAS ADUANERAS.

CAPÍTULO I. HABILITACIÓN DE LUGARES PARA EL INGRESO Y SALIDA DE MERCANCÍAS BAJO CONTROL ADUANERO.

Artículo 41. Lugares habilitados para el ingreso y salida de mercancías bajo control aduanero
Artículo 42. Habilitación de aeropuertos para efectos aduaneros
Artículo 43. Habilitación de muelles o puertos públicos y privados
Artículo 43-1. Garantía global para puertos o muelles públicos o privados y depósitos habilitados públicos o privados
Artículo 44. Habilitación de cruces de frontera terrestres
Artículo 45. Habilitaciones parciales
Artículo 46. Obligaciones de los titulares de lugares habilitados para la entrada y salida de mercancías del territorio aduanero nacional
CAPÍTULO II. DEPÓSITOS HABILITADOS.
Artículo 47. Depósitos habilitados
Artículo 48. Depósitos públicos
Artículo 49. Habilitación y renovación de depósitos públicos211
Artículo 50. Depósitos privados
Artículo 51. Habilitación y renovación de depósitos privados

Artículo 52. Depósitos privados transitorios	222
Artículo 53. Depósitos privados para transformación o ensamble	224
Artículo 54. Depósitos privados para procesamiento industrial	224
Artículo 55. Depósitos privados para distribución internacional	227
Artículo 55-1. Depósitos públicos de apoyo logístico internacional	229
Artículo 56. Depósitos privados aeronáuticos	230
Artículo 57. Depósitos para envíos urgentes	232
Artículo 58. Habilitación o renovación de depósitos para envíos urgentes2	233
Artículo 59. Depósitos de provisiones de a bordo para consumo y para llevar	234
Artículo 60. Mercancías que se pueden introducir a los depósitos de provisiones de a bordo para consumo y para llevar	234
Artículo 61. Presentación de informes	236
Artículo 62. Abandono legal en los depósitos de provisiones de a bordo	236
Artículo 63. Depósitos francos	237
Artículo 64. Exención de tributos aduaneros y del impuesto al consumo de las mercancías para la venta en depósitos francos	237
Artículo 65. Mercancías que pueden permanecer para la exhibición y venta en los depósitos francos	238
Artículo 66. Abastecimiento de mercancías provenientes de zonas francas	239

Artículo 67. Obligación de los depósitos francos de identificar los licores y bebidas alcohólicas	240
Artículo 68. Mercancías nacionales	. 240
Artículo 69. Presentación de informes	. 241
Artículo 70. Reembarque	. 242
Artículo 71. Régimen de garantías de los depósitos	. 242
Artículo 72. Obligaciones de los depósitos	. 247
Artículo 73. Responsabilidad de los depósitos	. 251
INSCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN O HABILITACIÓN DE AUXILIARES DE LA FUNCIÓN ADUANERA, USUARIOS ADUANEROS PERMANENTES Y USUARIOS ALTAMENTE EXPORTADORES.	;
CAPÍTULO I. DE LA INSCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN O HABILITACIÓN.	
Artículo 74. Actividades sujetas a inscripción, autorización o habilitación	. 252
Artículo 74-1. Observadores en las operaciones de importación	. 253
Artículo 74-2. Agente de carga internacional	. 255
Artículo 75. Competencia para efectuar la inscripción, autorización o habilitación.	
Artículo 75.	. 257

CAPÍTULO II.

TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN,
AUTORIZACIÓN, HABILITACIÓN O RENOVACIÓN DE USUARIOS
ADUANEROS PERMANENTES, USUARIOS ALTAMENTE
EXPORTADORES Y AUXILIARES DE LA FUNCIÓN ADUANERA.

Artículo 78. Recepción y verificación de la solicitud
Artículo 79. Requerimiento para completar documentos o suministrar informaciones
Artículo 80. Desistimiento de la solicitud
Artículo 81. Término para resolver las solicitudes de inscripción, autorización o habilitación
Artículo 82. Contenido del acto administrativo que otorgue la respectiva inscripción, autorización o habilitación
Artículo 83. Notificación del acto administrativo que resuelva la solicitud de inscripción, autorización o habilitación
Artículo 84. Renovación de las inscripciones, autorizaciones o habilitaciones 337
Artículo 85. Renovación de la garantía
TÍTULO V. RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN.
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.
Artículo 86. Ámbito de aplicación
Artículo 87. Obligación aduanera en la importación

Artículo 88. Base gravable	347
Artículo 89. Liquidación de los tributos aduaneros	349
CAPÍTULO II. LLEGADA DE LA MERCANCÍA AL TERRITORIO ADUANERO NACIONAL.	
Artículo 90. Arribo del medio de transporte	351
Artículo 91. Aviso de arribo del medio de transporte	352
Artículo 92. Importación del medio de transporte	353
Artículo 93. Medios de transporte averiados o destruidos	354
Artículo 94. Manifiesto de carga	356
Artículo 94-1. Información de los documentos de transporte	358
Artículo 95. Documentos que se habilitan como manifiesto de carga	361
Artículo 96. Transmisión y entrega de los documentos de viaje a la autoridad aduanera	364
Artículo 97. Responsabilidad en la modalidad de charter	374
Artículo 97-1. Aviso de llegada del medio de transporte	375
Artículo 97-2. Aviso de finalización del descargue	377
Artículo 98. Informe de descargue e inconsistencias	379
Artículo 99. Justificación de excesos o sobrantes y faltantes o defectos	386

Artículo 100. Margen de tolerancia
Artículo 101. Descargue de la mercancía
Artículo 102. Fecha de llegada de la mercancía
Artículo 103. Reexportación del medio de transporte
Artículo 104. Obligaciones del transportador
Artículo 104-1. Actuación del agente marítimo
Artículo 105. Obligaciones del agente de carga internacional
CAPÍTULO III. PROVISIONES DE A BORDO PARA CONSUMO Y PARA LLEVAR.
Artículo 106. Franquicia de tributos aduaneros
Artículo 107. Declaración de las provisiones de a bordo
Artículo 108. Disponibilidad de provisiones de a bordo para consumo
Artículo 109. Control de la aduana
Artículo 110. Reaprovisionamiento para la travesía hasta el destino final
Artículo 111. Otros destinos que pueden darse a las provisiones de a bordo 407
CAPÍTULO IV. PROCESO DE IMPORTACIÓN.
Artículo 112. Depósito de mercancías
Artículo 113. Entrega al depósito o a la zona franca

Artículo 114. Ingreso de mercancías a depósito o a la zona franca
Artículo 115. Permanencia de la mercancía en el depósito
Artículo 116. Modalidades de importación
CAPÍTULO V. IMPORTACIÓN ORDINARIA.
Artículo 117. Definición de la importación ordinaria
Artículo 118. Obligado a declarar
Artículo 119. Oportunidad para declarar
Artículo 120. Presentación de la declaración
Artículo 121. Documentos soporte de la declaración de importación
Artículo 122. Causales para no aceptar la declaración de importación
Artículo 123. Aceptación de la declaración
Artículo 124. Pago de tributos aduaneros
Artículo 125. Determinación de inspección o levante
Artículo 126. Inspección aduanera
Artículo 127. Término para la inspección aduanera461
Artículo 128. Autorización de levante 463

Artículo 129. Procedencia del levante con posterioridad a la formulación de requerimiento especial aduanero
Artículo 130. Retiro de la mercancía
Artículo 131. Firmeza de la declaración
Artículo 132. Declaraciones que no producen efecto
Artículo 133. Declaración de unidades funcionales
Artículo 134. Importación de material de guerra o reservado por las fuerzas militares y policía nacional, el ministerio de defensa y sus institutos descentralizados
Artículo 134-1. Importación de muestras sin valor comercial
CAPÍTULO VI. OTRAS MODALIDADES DE IMPORTACIÓN.
SECCIÓN I. IMPORTACIÓN CON FRANQUICIA.
Artículo 135. Importación con franquicia481
Artículo 136. Cambio de titular o de destinación
Artículo 137. Terminación de la modalidad482
SECCIÓN II. REIMPORTACIÓN POR PERFECCIONAMIENTO PASIVO.
Artículo 138. Reimportación por perfeccionamiento pasivo
Artículo 139. Aduana de importación

SECCIÓN III. REIMPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO.

Artículo 140.
Reimportación en el mismo estado
SECCIÓN IV. IMPORTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA.
Artículo 141.
Importación en cumplimiento de garantía48
SECCIÓN V. IMPORTACIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO.
Artículo 142. Importación temporal para reexportación en el mismo estado
Artículo 143. Clases de importación temporal para reexportación en el mismo estado
Artículo 144. Declaración de importación temporal de corto plazo
Artículo 145. Declaración de importación temporal de largo plazo
Artículo 146. Pago de las cuotas correspondientes a los tributos aduaneros 52
Artículo 147. Garantía
Artículo 148. Modificación del término de la importación
Artículo 149. Reparación o reemplazo de mercancías importadas temporalmente a largo plazo
Artículo 150. Modificación de la modalidad
Artículo 151. Sustitución del importador

Artículo 152.
Contenedores y similares que ingresan y salen del país
Artículo 153. Importación temporal de mercancías en arrendamiento 538
Artículo 154. Sustitución de mercancías importadas temporalmente bajo contrato de arrendamiento financiero -"leasing"
Artículo 155. Documentos que se deben conservar
Artículo 156. Terminación de la importación temporal
Artículo 157. Reexportación
Artículo 158. Importación temporal de vehículos de turistas
Artículo 158-1. Importación temporal de aeronaves de servicio privado para el transporte de personas
Artículo 159. Requisitos del documento de importación temporal
Artículo 160. Plazo para la importación temporal de vehículos de turistas
Artículo 161. Aduana de ingreso y de salida
SECCIÓN VI. IMPORTACIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO.
Artículo 162. Clases de importación temporal para perfeccionamiento activo 553
PARTE I. IMPORTACIÓN TEMPORAL PARA
PERFECCIONAMIENTO ACTIVO DE BIENES DE CAPITAL
Artículo 163. Importación temporal para perfeccionamiento activo de bienes de capital

Artículo 164. Habilitación de las instalaciones industriales	554
Artículo 165. Garantía5	555
Artículo 166. Terminación de la importación temporal para perfeccionamiento activo de bienes de capital	556
Artículo 167. Documentos que se deben conservar	58
PARTE II. IMPORTACIÓN TEMPORAL EN DESARROLLO DE SISTEMAS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN-EXPORTACIÓN.	
Artículo 168. Importación temporal en desarrollo de sistemas especiales de importación-exportación	558
Artículo 169. Declaración de importación	75
Artículo 170. Obligaciones del importador5	86
Artículo 171. Certificaciones del incomex o la entidad que haga sus veces	88
Artículo 172. Terminación de la importación temporal en desarrollo de los sistemas especiales de importación - exportación	i89
Artículo 173. Terminación de la importación temporal en desarrollo de los sistemas especiales de importación - exportación de materias primas e insumos ante la imposibilidad de cumplir los compromisos de exportación antes de vencerse el plazo señalado para el efecto	592
Artículo 174. Terminación de la importación temporal en desarrollo de los sistemas especiales de importación - exportación de las materias primas e insumos por incumplimiento parcial o total de los compromisos de exportación, vencido el plazo para demostrar	:02

Artículo 175. Terminación de la importación temporal en desarrollo de los sistemas especiales de importación - exportación de bienes de capital y repuestos por cumplimiento de los compromisos de exportación	3
Artículo 176. Terminación de la importación temporal en desarrollo de los sistemas especiales de importación - exportación de bienes de capital y repuestos ante la imposibilidad de cumplir los compromisos de exportación, antes de vencerse el plazo señalado para el efecto, al amparo del artículo 173, literal c) del decreto ley 444 de 1967	4
Artículo 177. Terminación de la importación temporal en desarrollo de los sistemas especiales de importación - exportación de bienes de capital y repuestos ante la imposibilidad de cumplir los compromisos de exportación antes de vencerse el plazo señalado para el efecto, al amparo del artículo 174 del decreto ley 444 de 1967	6
Artículo 178. Terminación de la importación temporal en desarrollo de los sistemas especiales de importación-exportación de bienes de capital y repuestos por incumplimiento de los compromisos de exportación, al amparo del artículo 173, literal c) del decreto ley 444 de 1967	7
Artículo 179. Terminación de la importación temporal en desarrollo de los sistemas especiales de importación - exportación de bienes de capital y repuestos por incumplimiento de los compromisos de exportación, al amparo del artículo 174 del decreto ley 444 de 1967	3
Artículo 180. Cumplimiento parcial de compromisos	9
Artículo 181. Reimportación en el mismo estado	9
Artículo 182. Lugar de presentación de la modificación de la declaración de importación temporal en desarrollo de los sistemas especiales de importación - exportación	1

Artículo 183. Reposición de materias primas e insumos
PARTE III.
IMPORTACIÓN TEMPORAL PARA PROCESAMIENTO INDUSTRIAL.
Artículo 184. Importación temporal para procesamiento industrial
Artículo 184-1. Importacióntemporal para procesamiento industrial por usuarios aduaneros permanentes
Artículo 185. Obligaciones del usuario altamente exportador
Artículo 186. Garantía
Artículo 187. Documentos que se deben conservar
Artículo 188. Terminación de la modalidad
SECCIÓN VII. IMPORTACIÓN PARA TRANSFORMACIÓN O ENSAMBLE
Artículo 189. Importación para transformación o ensamble
Artículo 190. Documentos que se deben conservar
Artículo 191. Terminación de la modalidad
SECCIÓN VIII.
TRÁFICO POSTAL Y ENVÍOS URGENTES.
Artículo 192. Tráfico postal y envíos urgentes
Artículo 193. Requisitos de los envíos que lleguen al territorio nacional por la red oficial de correos y de los envíos urgentes

Artículo 194. Intermediarios de la importación	630
Artículo 195.	000
Lugar para realizar los trámites de la importación	634
Artículo 196. Presentación de información a la aduana por las empresas de mensajería especializada intermediarios de la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes.	637
Artículo 197. Cambio de modalidad	641
Artículo 198. Depósitos habilitados	645
Artículo 199. Término de permanencia en depósito	645
Artículo 200. Pago de tributos aduaneros	646
Artículo 201. Declaración de importación simplificada	647
Artículo 202. Declaración consolidada de pagos	649
Artículo 203. Obligaciones de los intermediarios de la modalidad de importación de tráfico postal y envíos urgentes	651
SECCIÓN IX. ENTREGAS URGENTES.	
Artículo 204. Entregas urgentes	653
SECCIÓN X. VIAJEROS.	
Artículo 205. Viajeros	658
Artículo 206. Presentación del equipaje a la autoridad aduanera	659

Artículo 207.	
Equipaje con franquicia del tributo único	62
Artículo 208.	
Equipaje con pago de tributo único6	65
Artículo 209.	
Liquidación y pago de tributos aduaneros por concepto de la importación de equipajes de viajeros	70
Artículo 210.	
Importación de animales domésticos	71
Artículo 211. Naturaleza de los cupos	3
Artículo 212.	
Plazo para la llegada del equipaje no acompañado 6	73
Artículo 213.	
Cupo de los viajeros menores de edad6	74
Artículo 214.	
Viajeros residentes en el país	i74
Artículo 215.	74
Viajeros residentes en el exterior)/4
Artículo 216. Viajeros en tránsito	:76
•	170
Artículo 217. Tripulantes	376
Artículo 218.	
Titular del menaje doméstico6	76
Artículo 219.	
Características del menaje6	77
Artículo 220.	
Mercancías que constituyen el menaje doméstico 6	78
Artículo 221.	
Plazo para la llegada del menaje al país6	80
Artículo 222.	
Declaración del menaie 6	088

Artículo 223.
Liquidación y pago de tributos aduaneros por concepto de la importación de menajes
Artículo 224. Diplomáticos
Artículo 225. Equipaje de los viajeros procedentes de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Artículo 226. Menaje de los residentes en el departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
CAPÍTULO VII. DECLARACIONES DE LEGALIZACIÓN Y CORRECCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN.
Artículo 227. Presentación y aceptación de las declaraciones
SECCIÓN I. DECLARACIÓN DE LEGALIZACIÓN.
Artículo 228. Procedencia de la legalización
Artículo 229. Declaración de legalización
Artículo 230. Retiro de la mercancía
Artículo 231. Rescate
Artículo 232. Mercancía no presentada a la dirección de impuestos y aduanas nacionales
Artículo 232-1. Mercancía no declarada a la autoridad aduanera
Artículo 233. Garantía en reemplazo de aprehensión

SECCIÓN II. DECLARACIÓN DE CORRECCIÓN

Artículo 234. Declaración de corrección	702
Declaración de corrección	102
SECCIÓN III.	
MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN.	
Artículo 235. Modificación de la declaración	705
CAPÍTULO VIII. CLASIFICACIONES ARANCELARIAS.	
Artículo 236. Clasificaciones arancelarias	705
TÍTULO VI. VALORACIÓN ADUANERA.	
Artículo 237. Definiciones para efectos de la aplicación de las normas sobre valoración aduanera del acuerdo sobre valoración de la omc y de la comunidad andina	708
Artículo 238. Declaración andina del valor	717
Artículo 239. Documentos soporte de la declaración andina del valor	722
Artículo 240. Formulario de la declaración andina del valor	725
Artículo 241. Obligación de diligenciar la declaración andina del valor	726
Artículo 242. Mercancías elaboradas en zonas francas industriales de bienes y de servicios	728
Artículo 243. Mercancías sometidas a la modalidad de transformación o ensamble	730

Artículo 244. Exención a la obligación de diligenciar la declaración andina del valor730
Artículo 245. Conservación de la declaración andina del valor y de los documentos que la soportan
Artículo 246. Diligenciamiento simplificado de la declaración andina del valor732
Artículo 247. Métodos para determinar el valor en aduana734
Artículo 248. Aplicación sucesiva de los métodos de valoración
Artículo 249. Factura comercial y demás documentos soporte
Artículo 250. Descuentos recibidos
Artículo 251. Comisiones de compra76
Artículo 252. Valores provisionales762
Artículo 253. Precios oficiales76
Artículo 254. Levante de la mercancía
Artículo 255. Conversiones monetarias772
Artículo 256. Carga de la prueba774
Artículo 257. Ajustes de valor permanente
Artículo 258. Suministro de la información
Artículo 259. Interpretación v aplicación

TÍTULO VII. RÉGIMEN DE EXPORTACIÓN

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 260. Ámbito de aplicación
Artículo 261. Exportación
Artículo 262. Aduanas y rutas para exportaciones especiales
Artículo 263. Modalidades de exportación
Artículo 264. Salida de reservas internacionales
Artículo 264-1. Salida de obras de arte
CAPÍTULO II EXPORTACIÓN DEFINITIVA
SECCIÓN I EXPORTACIÓN DEFINITIVA: EMBARQUE ÚNICO CON DATOS DEFINITIVOS AL EMBARQUE
Artículo 265. Definición
Artículo 266. Trámite de la exportación
Artículo 267. Solicitud de autorización de embarque
Artículo 268. Documentos soporte de la solicitud de autorización de embarque 790
Artículo 269. Causales para no aceptar la solicitud de autorización de embarque 795

Artículo 270.
Aceptación de la solicitud de autorización de embarque
Artículo 271. Vigencia de la solicitud de autorización de embarque
Artículo 272. Autorización global y embarques fraccionados
Artículo 272-1. Traslado a la zona primaria aduanera805
Artículo 273. Ingreso de mercancías a zona primaria aduanera
Artículo 274. Inspección aduanera
Artículo 274-1. Término para la inspección aduanera817
Artículo 275. Inspección en zona secundaria aduanera
Artículo 276. Autorización de embarque
Artículo 277. Procedencia del embarque
Artículo 278. Embarque
Artículo 279. Embarque por aduana diferente
Artículo 280. Certificación de embarque
Artículo 281. Declaración de exportación definitiva
Artículo 282. Declaración simplificada

SECCIÓN II EXPORTACIÓN DEFINITIVA: EMBARQUE ÚNICO CON DATOS PROVISIONALES

Artículo 283. Embarque único con datos provisionales	833
Artículo 284.	000
Declaración de exportación para embarques únicos con datos provisionales	835
SECCIÓN III EXPORTACIÓN DEFINITIVA: EMBARQUE FRACCIONADO CON DATOS DEFINITIVOS O PROVISIONALES	
Artículo 285. Embarque fraccionado	836
Artículo 286. Declaración de exportación para consolidar embarques fraccionados con datos definitivos	837
Artículo 287. Declaración de exportación para consolidar embarques fraccionados con datos provisionales	837
Artículo 288. Trámite de las declaraciones	837
CAPÍTULO III. EXPORTACIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO PASIVO	
Artículo 289. Definición	837
Artículo 290. Productos compensadores	838
Artículo 291. Equivalencia de productos compensadores	839
Artículo 292. Requisitos	839

Artículo 293.	
Documentos soporte de la declaración de exportación	840
Artículo 294.	044
Terminación de la modalidad	. 64 1
Artículo 295. Identificación de las mercancías	842
Artículo 296. Cesión de mercancías	842
CAPÍTULO IV. EXPORTACIÓN TEMPORAL PARA REIMPORTACIÓN	
EN EL MISMO ESTADO	
Artículo 297. Definición	. 843
Artículo 298. Solicitud de autorización de embarque y declaración correspondiente	. 845
Artículo 299. Identificación de las mercancías	. 846
Artículo 300. Documentos soporte de la declaración de exportación	. 846
Artículo 301. Terminación de la modalidad	. 847
Artículo 302. Mercancías en consignación	. 848
CAPÍTULO V. REEXPORTACIÓN	
Artículo 303. Definición	. 848
Artículo 304. Solicitud de autorización de embarque y declaración correspondiente	. 849
Artículo 305. Documentos soporte de la declaración de exportación	. 850

CAPÍTULO VI. REEMBARQUE

Artículo 306. Definición	851
Artículo 307. Requisitos	855
Artículo 308. Solicitud de autorización de embarque y declaración correspondiente	856
Artículo 309. Documentos soporte de la declaración de exportación	856
CAPÍTULO VII. EXPORTACIÓN POR TRÁFICO POSTAL Y ENVÍOS URGENTES	
Artículo 310. Exportación por tráfico postal y envíos urgentes	857
Artículo 311. Intermediarios en la exportación bajo esta modalidad	858
Artículo 312. Obligaciones del intermediario	861
Artículo 313. Solicitud de autorización de embarque y declaración correspondiente	861
Artículo 314. Documentos soporte de la declaración de exportación	863
Artículo 315. Inspección aduanera	863
Artículo 316. Responsabilidad del intermediario	863
Artículo 317. Cambio de modalidad	864

CAPÍTULO VIII. EXPORTACIÓN DE MUESTRAS SIN VALOR COMERCIAL

Artículo 318.	
Solicitud de autorización de embarque y declaración correspondiente	864
Artículo 319.	
Requisitos	865
Artículo 320. Excepciones	867
Artículo 321. Vistos buenos	868
Visios buerios	000
CAPÍTULO IX.	
EXPORTACIONES TEMPORALES REALIZADAS POR VIAJEROS	
Artículo 322.	
Definición	868
Artículo 323. Declaración de equipaje y títulos representativos de dinero viajeros	869
Artículo 324.	
Documentos soporte	870
Artículo 325.	
Exportación de bienes que formen parte del patrimonio histórico, artístico o cultural de la nación o de la fauna y flora	
colombiana	870
CAPÍTULO X.	
EXPORTACIÓN DE MENAJES	
Artículo 326. Definición	871
Artículo 327. Declaración simplificada de exportación	871
Artículo 328.	
Oportunidad	872

CAPÍTULO XI. PROGRAMAS ESPECIALES DE EXPORTACIÓN

Artículo 329. Programas especiales de exportación	72
Artículo 330. Requisitos para ser inscritos como beneficiarios de los programas especiales de exportación, pex	74
Artículo 331. Entrega y recibo de los bienes	75
Artículo 332. Exportación final	76
Artículo 332-1. Procedencia de los beneficios a la exportación	77
Artículo 333. Reimportación en el mismo estado	78
Artículo 334. Compatibilidad con el régimen de las zonas francas	78
Artículo 334-1. Informes y control	78
CAPÍTULO XII. MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN Y DECLARACIÓN DE CORRECCIÓN	
Artículo 335. Modificación de la declaración de exportación	79
Artículo 336. Declaración de corrección	31
CAPÍTULO XIII. CONTROL AL TRANSPORTE Y LA EXPORTACIÓN DE CAFÉ	
Artículo 337. Contribución y retención cafetera	33
Artículo 338. Control de las autoridades	84

Artículo 339. Lugares de exportación	84
Artículo 340. Provisiones de a bordo para consumo y para llevar	85
Artículo 341. Calidad de exportación88	85
Artículo 342. Transporte de café para su exportación	85
Artículo 343. Áreas restringidas88	85
Artículo 344. Inscripción de lugares para el procesamiento de café	86
Artículo 345. Empaques88	86
Artículo 346. Revisión del café	87
Artículo 347. Guía de tránsito	88
Artículo 348. Expedición de la guía de tránsito	88
Artículo 349. Vigencia de la guía de tránsito88	88
Artículo 350. Cumplido y autorizaciones de las guías de tránsito	89
Artículo 351. Inspección cafetera - retén cafetero	89
Artículo 352. Trámite de la exportación	90

XXXV

TÍTULO VIII RÉGIMEN DE TRÁNSITO ADUANERO, TRANSPORTE MULTIMODAL, CABOTAJE Y TRANSBORDO

CAPÍTULO I. TRÁNSITO ADUANERO

Artículo 353. Definición	891
Artículo 354. Operaciones permitidas	903
Artículo 355. Empresas transportadoras	910
Artículo 356. Responsabilidades	913
Artículo 357. Garantías	914
Artículo 358. Restricciones a la modalidad de tránsito aduanero	915
Artículo 359. Oportunidad para solicitar la modalidad de tránsito aduanero	917
Artículo 360. Presentación de la declaración de tránsito aduanero	917
Artículo 361. Causales para no aceptar la declaración de tránsito aduanero	920
Artículo 362. Aceptación de la declaración de tránsito aduanero	922
Artículo 363. Reconocimiento	922
Artículo 364. Autorización de la modalidad de tránsito e inspección aduanera de las mercancías sometidas a la modalidad de tránsito y colocación de precintos aduaneros	925
Artículo 365. Duración de la modalidad	928

Artículo 366.	
Ejecución de la operación de tránsito aduanero	30
Artículo 367. Destrucción o pérdida de la mercancía en tránsito	31
Artículo 368. Cambio del medio de transporte o de la unidad de carga	32
Artículo 369. Finalización de la modalidad	36
Artículo 370. Tránsito aduanero internacional	ļ 1
CAPÍTULO II.	
TRANSPORTE MULTIMODAL	
Artículo 371. Operaciones de transporte multimodal	12
Artículo 372. Responsabilidad del operador de transporte multimodal	1 6
Artículo 373. Garantía94	16
Artículo 374. Autorización de la continuación de viaje	18
Autorización de la continuación de viaje	-0
CAPÍTULO III. CABOTAJE	
Artículo 375. Definición	51
Artículo 375-1. Cabotaje especial	52
Artículo 376. Empresas inscritas para realizar cabotajes	55
Artículo 377. Termino para solicitar el cabotaje	56
Artículo 378. Garantía en el cabotaje	

Artículo 379. Finalización del cabotaje	59
Artículo 380. Reconocimiento de las mercancías en el cabotaje	61
Artículo 381. Cabotaje por panamá	61
Artículo 382. Aplicación del cabotaje para el departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	61
Artículo 383. Arribo a puerto o aeropuerto habilitado diferente al de destino	62
Artículo 384. Escala en el extranjero por fuerza mayor o caso fortuito	62
CAPÍTULO IV. TRANSBORDO	
Artículo 385. Definición	62
Artículo 386. Autorización y trámite del transbordo	63
Artículo 387. Clases de transbordo	65
Artículo 388. Destrucción de mercancías en el transbordo	66
CAPÍTULO V. OTRAS DISPOSICIONES	
Artículo 389.	
Aspectos no regulados	66
Artículo 390. Restricciones en el transporte multimodal y el cabotaje	67
Artículo 391. Entregas urgentes y de socorro	ละ

TÍTULO IX. ZONAS FRANCAS.

CAPÍTULO I. ZONAS FRANCAS PERMANENTES.

SECCIÓN I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 392. Ámbito de aplicación y definiciones969
Artículo 392-1. Concepto sobre la viabilidad de declarar la existencia de zonas francas permanentes y criterios para aprobar el plan maestro de desarrollo general
Artículo 392-2. Término de la declaratoria de existencia y de autorización y calificación de los usuarios
Artículo 392-3. Bienes prohibidos
Artículo 392-4. Alcance del régimen aduanero
Artículo 392-5. Solicitud de la declaratoria de existencia de zona franca permanente
Artículo 393. Ingreso y salida de bienes 992
SECCIÓN II. REQUISITOS PARA LA DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE LAS ZONAS FRANCAS PERMANENTES
Artículo 393-1. Requisitos del área de las zonas francas permanentes
Artículo 393-2. Requisitos para obtener la declaratoria de existencia de una zona franca permanente
Artículo 393-3. Requisitos para la declaratoria de existencia de una zona franca permanente especial y reconocimiento del usuario industrial

Artículo 393-4. Solicitud de declaratoria de zona franca permanente especial por sociedades que están desarrollando las actividades propias que	
el proyecto planea promover	0
Artículo 393-5. Comisión intersectorial de zonas francas	8
Artículo 393-6. Contenido del acto administrativo de declaratoria de existencia de la zona franca	9
Artículo 393-7. Régimen de garantías	i1
Artículo 393-8. Pérdida de la declaratoria de existencia de zona franca permanente y de la zona franca permanente especial	3
SECCIÓN III. AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN DE ÁREAS DE LAS ZONAS FRANCAS PERMANENTES.	
Artículo 393-9. Ampliación de áreas	5
Artículo 393-10. Características del área adicional	8
Artículo 393-11. Solicitud	'1
Artículo 393-12. Reducción de áreas	'4
Artículo 393-13. Solicitud	'5
SECCIÓN IV.	
USUARIOS DE ZONA FRANCA.	
Artículo 393-14. Usuario operador	7
Artículo 393-15. Requisitos para la autorización del usuario operador	'9

Artículo 393-16. Funciones del usuario operador	1081
Artículo 393-17. Auditoría externa	
Artículo 393-18. Reemplazo del usuario operador	1089
Artículo 393-19. Usuario industrial de bienes	1091
Artículo 393-20. Usuario industrial de servicios	1093
Artículo 393-21. Usuario comercial	1098
Artículo 393-22. Exclusividad	1103
Artículo 393-23. Calificación de usuarios de zona franca permanente	1108
Artículo 393-24. Requisitos generales de la solicitud de calificación como usuario industrial de bienes, usuario industrial de servicios y usuario comercial	1109
Artículo 393-25. Calificación de usuarios	1125
Artículo 393-26. Requisitos especiales para solicitar y conservar la calificación como usuarios industriales de bienes y usuarios industriales de servicios de las personas jurídicas que se trasladen a zona franca permanente	1125
Artículo 393-27. Causales de pérdida de la calificación	1125
SECCIÓN V. OTRAS DISPOSICIONES.	
Artículo 393-28. Instalación de instituciones financieras	1129
Artículo 393-29. Régimen crediticio	1129

Artículo 393-30. Registro de bienes dados en garantía
Artículo 393-31. Restricciones en las ventas al detal
Artículo 393-32. Residencias particulares
Artículo 393-33. Régimen jurídico
SECCIÓN VI RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR
REGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR
PARTE I OPERACIONES DESDE EL RESTO DEL MUNDO CON DESTINO A ZONAS FRANCAS PERMANENTES
Artículo 394. Requisitos para la introducción de bienes procedentes de otros países
PARTE II OPERACIONES DE ZONAS FRANCAS PERMANENTES CON DESTINO AL RESTO DEL MUNDO
Artículo 395. Definición de exportación de bienes1133
PARTE III. OPERACIONES DESDE EL RESTO DEL TERRITORIO ADUANERO NACIONAL CON DESTINO A ZONAS FRANCAS PERMANENTES.
Artículo 396. Exportación definitiva
Artículo 397. Regímenes suspensivos
Artículo 398. Introducción de alimentos y otros 1139

PARTE IV. OPERACIONES DE ZONAS FRANCAS

PERMANENTES CON DESTINO AL RESTO DEL TERRITORIO ADUANERO NACIONAL.

Artículo 399. Régimen de importación1140
Artículo 400. Liquidación de tributos aduaneros
Artículo 401. Certificado de integración1144
Artículo 402. Agregado nacional1146
Artículo 403. Salida de bienes hacia zonas francas transitorias1149
Artículo 404. Mercancías en grave estado de deterioro, descomposición, daño total o demérito absoluto
Artículo 405. Residuos y desperdicios1156
Artículo 406. Procesamiento parcial fuera de zona franca
Artículo 407. Reparación, revisión o mantenimiento de bienes de capital, partes o sus repuestos fuera de zona franca
Artículo 407-1. Elementos perecederos, fungibles y consumibles dentro de la zona franca
PARTE V OPERACIONES ENTRE USUARIOS DE ZONAS FRANCAS PERMANENTES
Artículo 408. Compraventa de bienes, arrendamiento de maquinaria y equipo1160

PARTE VI

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS USUARIOS DE LAS ZONAS FRANCAS PERMANENTES

Artículo 409. Obligaciones de los usuarios operadores	
de las zonas francas permanentes	1164
Artículo 409-1. Obligaciones de los usuarios industriales de bienes, industriales de servicios y comerciales de zonas francas	s1167
Artículo 409-2. Abandono	1169
Artículo 409-3. Responsabilidad por pérdida o retiro de bienes en zonas francas	1172
Artículo 410. Facultades	1172
CAPÍTULO II ZONAS FRANCAS TRANSITORIAS	
SECCIÓN I DISPOSICIONES GENERALES	
Artículo 410-1. Declaratoria	1174
Artículo 410-2. Solicitud	1175
Artículo 410-3. Área	1175
SECCIÓN II. TRÁMITE DE APROBACIÓN.	
Artículo 410-4. Requisitos	1175
Artículo 410-5. Procedimiento	1176

Artículo 410-6. Clases de usuarios	1177
Artículo 410-7.	
Usuario administrador	1177
Artículo 410-8. Funciones del usuario administrador	1178
Artículo 410-9. Responsabilidad	1181
Artículo 410-10. Usuario expositor	1181
SECCIÓN IV OPERACIONES DE INGRES Y SALIDA DE MERCANCÍAS DE ZONAS FRANCAS TRANSITO	5
Artículo 410-11. Almacenamiento	1182
Artículo 410-12. Alcance del régimen aduanero	1182
Artículo 410-13. Bienes que se pueden introducir	1183
Artículo 410-14. Introducción de bienes en libre disposición	1184
Artículo 410-15. Abandono legal	1185
Artículo 410-16. Importación ordinaria	1190
Artículo 410-17. Destrucción o pérdida	1190
SECCIÓN V OTRAS DISPOSICIONES	
Artículo 410-18.	
Tránsito aduanero	1191

TÍTULO X PUERTO LIBRE DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CAPÍTULO I IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS AL PUERTO LIBRE DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Articulo 411. Importación de mercancías al puerto libre de San Andrés, Providencia y Santa Catalina1	1192
Artículo 412. Comerciantes importadores1	1195
Artículo 412-1. Raizales y residentes importadores de cantidades no comerciales	1197
Artículo 413. Documentos soporte para la importación en cantidades comerciales	1198
Artículo 413-1. Documentos soporte para la importación de cantidades no comerciales	1199
Artículo 414. Introducción de vehículos ensamblados en el país1	200
Artículo 414-1. Salas de exhibición1	201
Artículo 414-2. Parque de contenedores	203
CAPÍTULO II TRÁNSITO	
Artículo 415. Mercancías en tránsito	204
Artículo 415-1. Mercancías en tránsito destinadas al puerto libre del departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	205
Artículo 416. Depósitos públicos para distribución internacional	205

CAPÍTULO III PRODUCCIÓN LOCAL

Artículo 417. Registro de producción agrícola1207
Artículo 418.
Registro de empresas ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales
Artículo 419. Artículos producidos en el departamento
CAPÍTULO IV
TRÁFICO POSTAL Y ENVÍOS URGENTES
Artículo 420. Tráfico postal y envíos urgentes
CAPÍTULO V SALIDA TEMPORAL
Artículo 421. Salida temporal
CAPÍTULO VI EXPORTACIONES
Artículo 422. Exportaciones de mercancías
CAPÍTULO VII
INTRODUCCIÓN DE MERCANCÍAS DESDE EL PUERTO LIBRE DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA HACIA AL RESTO DEL TERRITORIO ADUANERO NACIONAL
Artículo 423. Introducción de mercancías
Artículo 424. Facultades de fiscalización y control
Artículo 425. Lugares de control

SECCIÓN I VIAJEROS

Artículo 426. Equipaje con franquicia de tributos aduaneros	1215
Artículo 427. Envío del equipaje	1217
Artículo 428. Exportaciones temporales realizadas por viajeros	1217
SECCIÓN II ENVÍOS	
Artículo 429. Envíos al resto del territorio aduanero nacional	1218
TÍTULO XI ZONAS DE RÉGIMEN ADUANERO ESPECIAL DE LA REGIÓN DE URABÁ Y DE TUMACO Y GUAPI	
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	
Artículo 430. Zonas de régimen aduanero especial	1220
Artículo 431. Mercancías que se pueden importar a las zonas de régimen aduanero especial	1221
Artículo 432. Mercancías que no se pueden importar	1223
Artículo 433. Importaciones de maquinarias y equipos	1224
Artículo 434. Disposiciones que rigen la importación de mercancías a las zonas de régimen aduanero especial	1224
Artículo 435. Documentos soporte de la declaración de importación simplificada bajo la modalidad de franquicia	1226
Artículo 436. Consumo dentro de la zonas	1228

CAPÍTULO II INTRODUCCIÓN DE MERCANCÍAS AL RESTO DEL TERRITORIO ADUANERO NACIONAL

Artículo 437.
Introducción de mercancías
Artículo 438.
Liquidación y pago de tributos aduaneros
Artículo 439. Documentos soporte de la modificación de la declaración de importación simplificada bajo la modalidad de franquicia
Artículo 440. Viajeros1231
CAPÍTULO III DISPOSICIONES DE CONTROL
Artículo 441. Ingreso de mercancías a las zonas de régimen aduanero especial 1233
Artículo 442. Facultades de fiscalización y control
Artículo 443. Obligaciones de los comerciantes
TÍTULO XII ZONA DE RÉGIMEN ADUANERO ESPECIAL DE MAICAO, URIBIA Y MANAURE
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES
Artículo 444. Zona de régimen aduanero especial
CAPÍTULO II
MERCANCÍAS QUE PUEDEN SER IMPORTADAS AL AMPARO DEL RÉGIMEN ADUANERO ESPECIAL
Artículo 445.
Mercancías que pueden importarse al amparo del régimen aduanero especial

Artículo 446. Importación de maquinaria y equipos	239
Artículo 447. Mercancías que no pueden importarse al amparo del régimen aduanero especial	240
CAPÍTULO III INSCRIPCIÓN DE LOS COMERCIANTES E IMPORTADORES EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO E INSCRIPCIÓN DE NAVES.	
Artículo 448. Inscripción de los comerciantes e importadores en el registro único tributario	243
Artículo 448-1. Importadores de bienes de capital, maquinaria y equipos	243
Artículo 448-2. Inscripción de naves	245
CAPÍTULO IV IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS A LA ZONA DE RÉGIMEN ADUANERO ESPECIAL	
Artículo 449. Formalidades aduaneras a la llegada del medio de transporte 1.	245
Artículo 450. Importadores	246
Artículo 451. Declarantes	247
Artículo 452. Declaración de las mercancías	247
Artículo 452-1. Documentos soporte de la declaración de importación simplificada bajo la modalidad de franquicia	248

CAPÍTULO V CONSUMO DENTRO DE LA ZONA Y DESTILACIÓN A TERCEROS PAÍSES

Artículo 453. Consumo dentro de la zona
Artículo 454.
Salida de mercancías a otros países
CAPÍTULO VI INTRODUCCIÓN DE MERCANCÍAS AL RESTO DEL TERRITORIO ADUANERO NACIONAL
Artículo 455. Introducción de mercancías al resto del territorio aduanero nacional
Artículo 455-1. Envíos
Artículo 455-2. Viajeros
Artículo 455-3. Liquidación y pago del gravamen único ad valórem
CAPÍTULO VII DISPOSICIONES DE CONTROL
Artículo 456. Ingreso de mercancías a la zona de régimen aduanero especial 1254
Artículo 457. Facultades de fiscalización y control
Artículo 458. Obligaciones de los comerciantes
TÍTULO XIII
ZONA DE RÉGIMEN ADUANERO ESPECIAL DE LETICIA
Artículo 459. Zona de régimen aduanero especial
Artículo 460. Mercancías sujetas al régimen aduanero especial

LI

Artículo 461.
Disposiciones que rigen la importación de mercancías a la zona de régimen aduanero especial
Artículo 462.
Documentos soporte de la declaración
de importación simplificada
Artículo 463.
Introducción de mercancías al resto
del territorio aduanero nacional
Artículo 464.
Documentos soporte de la modificación de la declaración de
importación simplificada, bajo la modalidad de franquicia
Artículo 465.
Viajeros
Artículo 466.
Facturación de operaciones
Artículo 467.
Obligaciones
Artículo 468.
Control aduanero 1265
,
TÍTULO XIV FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Artículo 469.
Fiscalización aduanera
Artículo 470.
Facultades de fiscalización y control
Artículo 471.
Pruebas en la investigación aduanera
Artículo 472.
Inspección aduanera de fiscalización
Artículo 473.
Procedimiento para realizar la inspección
aduanera de fiscalización

Artículo 474. Independencia de procesos
Artículo 475. Obligación de informar
Artículo 475 - 1. Sistema de administración del riesgo
TÍTULO XV RÉGIMEN SANCIONATORIO
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES
Artículo 476. Ámbito de aplicación
Artículo 477. Clases de sanciones
Artículo 478. Caducidad de la acción administrativa sancionatoria
Artículo 479. Prescripción de la sanción
Artículo 480. Efectividad de las garantías
Artículo 481. Gradualidad de las sanciones
CAPÍTULO II INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS ADUANERAS DE LOS DECLARANTES EN LOS REGÍMENES ADUANEROS
SECCIÓN I EN EL RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN
Artículo 482. Infracciones aduaneras de los declarantes en el régimen de importación y sanciones aplicables
Artículo 482-1. Infracciones aduaneras de los declarantes en el régimen de importación temporal para reexportación en el mismo estado

SECCIÓN II EN EL RÉGIMEN DE EXPORTACIÓN	
Artículo 483. Infracciones aduaneras de los declarantes en el régimen de exportación y sanciones aplicables	1287
SECCIÓN III	
EN EL RÉGIMEN DE TRÁNSITO ADUANERO	
Artículo 484. Infracciones aduaneras de los declarantes en el régimen de tránsito y sanciones aplicables	1293
SECCIÓN IV DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS ESPECIALES DE EXPORTACIÓN, PEX	
Artículo 484-1. Infracciones aduaneras de los beneficiarios del programas especiales de exportación, PEX	1294
CAPÍTULO III INFRACCIONES ADUANERAS DE LOS DECLARANTES AUTORIZADOS, RECONOCIDOS O INSCRITOS	
SECCIÓN I	
DE LAS AGENCIAS DE ADUANAS	
Artículo 485. Infracciones aduaneras de las agencias de aduanas y sanciones aplicables	1296
SECCIÓN II	
DE LOS USUARIOS	
ADUANEROS PERMANENTES	
Artículo 486.	
Infracciones aduaneras de los usuarios aduaneros	
permanentes y sanciones aplicables1	1301

SECCIÓN III DE LOS USUARIOS ALTAMENTE EXPORTADORES.

Artículo 487. Infracciones aduaneras de los usuarios altamente exportadores y sanciones aplicables		
CAPÍTULO IV INFRACCIONES ADUANERAS DE LOS USUARIOS DE LAS ZONAS FRANCAS PERMANENTES Y TRANSITORIAS		
Artículo 488. Infracciones aduaneras de los usuarios operadores de las zonas francas y sanciones aplicables		
Artículo 489. Infracciones aduaneras de los usuarios industriales de bienes, industriales de servicios y usuarios comerciales de las zonas francas permanentes y sanciones aplicables		
Artículo 489-1. Infracciones aduaneras de los usuarios administradores y de los usuarios expositores de las zonas francas transitorias		
CAPÍTULO V INFRACCIONES ADUANERAS DE LOS DEPÓSITOS		
SECCIÓN I DEPÓSITOS PÚBLICOS Y PRIVADOS		
Artículo 490. Infracciones aduaneras de los depósitos públicos y privados y sanciones aplicables		
SECCIÓN II OTROS DEPÓSITOS		
Artículo 491. Infracciones aduaneras de los depósitos para tráfico postal y envíos urgentes y sanciones aplicables		
Artículo 492. Infracciones aduaneras de los depósitos francos y sanciones aplicables		

Artículo 493. Infracciones aduaneras de los depósitos de provisiones de a bordo para consumo y para llevar y sanciones aplicables	
CAPÍTULO VI INFRACCIONES ADUANERAS DE LOS TITULARES DE PUERTOS Y MUELLES DE SERVICIO PÚBLICO Y PRIVADO	
Artículo 494. Infracciones aduaneras de los titulares de los puertos y muelles de servicio público y privado habilitados para la entrada y salida de mercancías del territorio aduanero nacional y sanciones aplicables	
CAPÍTULO VII INFRACCIONES ADUANERAS RELATIVAS AL USO DEL SISTEMA INFORMÁTICO ADUANERO	
Artículo 495. Infracciones aduaneras relativas al uso del sistema informático aduanero y sanciones aplicables	
CAPÍTULO VIII INFRACCIONES ADUANERAS DE LOS INTERMEDIARIOS DE LA MODALIDAD DE TRÁFICO POSTAL Y ENVÍOS URGENTES	
Artículo 496. Infracciones aduaneras de los intermediarios de la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes y sanciones aplicables	
CAPÍTULO IX INFRACCIONES ADUANERAS DE LOS TRANSPORTADORES	
Artículo 497. Infracciones aduaneras de los transportadores y sanciones aplicables1324	
CAPÍTULO X INFRACCIONES ADUANERAS DE LOS AGENTES DE CARGA INTERNACIONAL	
Artículo 498. Infracciones aduaneras de los agentes de carga internacional y sanciones aplicables	

CAPÍTULO XI INFRACCIONES ADUANERAS EN MATERIA DE VALORACIÓN DE MERCANCÍAS.

Articulo 499.
Infracciones aduaneras en materia de valoración de
mercancías y sanciones aplicables
CAPÍTULO XII
OTRAS INFRACCIONES
ADMINISTRATIVAS ADUANERAS
Artículo 500.
Infracciones aduaneras de los comerciantes de las zonas de
régimen aduanero especial de la región de urabá, tumaco y guapi
y de maicao, uribia y manaure y sanciones aplicables 1335
Artículo 501.
Infracciones aduaneras de los comerciantes del puerto libre de
San Andrés, Providencia y Santa Catalina y de la zona de régimen
aduanero especial de leticia y sanciones aplicables
Artículo 501-1.
Otras infracciones
CAPÍTULO XIII
CAUSALES DE APREHENSIÓN
Y DECOMISO DE MERCANCÍAS
Artículo 502.
Causales de aprehensión y decomiso de mercancías
Artículo 502-1.
Improcedencia de la corrección de la factura de
nacionalización y de la legalización
Artículo 502-2.
Causales de aprehensión y decomiso para la zona de régimen
aduanero especial de Maicao, Uribia y Manaure
Artículo 503.
Sanción a aplicar cuando no sea posible aprehender la mercancía 1348
Canada a apriodi cadinacino coa pocibio aprononacina increditora 1070

LVII

CAPÍTULO XIV

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIONES ADUANERAS, LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA MERCANCÍA Y LA EXPEDICIÓN DE LIQUIDACIONES OFICIALES

SECCIÓN I ACTA DE APREHENSIÓN, REQUERIMIENTO ESPECIAL ADUANERO Y LIQUIDACIÓN OFICIAL

Artículo 504. Acta de aprehensión1	1350
Artículo 505. Reconocimiento y avalúo	1352
Artículo 505-1. Documento de objeción a la aprehensión	1355
Artículo 506. Entrega de la mercancía	1356
SECCIÓN II PROCEDIMIENTO	
Artículo 507. Requerimiento especial aduanero1	1358
Artículo 508. Oportunidad para formular requerimiento especial aduanero	1362
Artículo 509. Término para la formulación del requerimiento especial aduanero y contenido del mismo	1363
Artículo 510. Notificación y respuesta al requerimiento especial aduanero	
Artículo 511. Período probatorio1	1367
Artículo 512. Acto administrativo que decide de fondo1	1370
Artículo 512-1. Decomiso directo	1373

Artículo 512-2. Proceso sancionatorio a la agencia de aduanas posterior al decomiso	75
Artículo 513. Liquidación oficial de corrección	75
Artículo 514. Liquidación oficial de revisión de valor	76
Artículo 515. Recurso de reconsideración	77
Artículo 515-1. Período probatorio en el recurso de reconsideración	31
Artículo 516. Presentación del recurso de reconsideración	32
Artículo 517. Constancia de presentación del recurso	32
Artículo 518. Requisitos del recurso de reconsideración	33
Artículo 519. Incumplimiento de términos	33
Artículo 519-1. Procedimiento administrativo sancionatorio para la imposición de sanciones a las agencias de aduanas por faltas gravísimas	36
Artículo 520. Disposición más favorable	36
Artículo 521. Reducción de la sanción de multa por infracción administrativa aduanera	37
TÍTULO XVI NORMAS SOBRE LA DISPOSICIÓN DE MERCANCÍAS APREHENDIDAS, DECOMISADAS O ABANDONADAS	
CAPÍTULO I DEL DEPÓSITO	
Artículo 522. Depositarios	39

Artículo 523.		
Del depósito de mercancías aprehendidas		
Artículo 524. Del depósito de mercancías especiales		
Artículo 525.		
Bodegajes		
CAPÍTULO II		
DISPOSICIÓN DE MERCANCÍAS		
SECCIÓN I		
GENERALIDADES		
Artículo 526. Formas de disposición		
Artículo 527. Pólizas de cumplimiento		
Artículo 528. Disposición de mercancías aprehendidas		
SECCIÓN II MODALIDADES		
Artículo 529. Ventas		
Artículo 530. Venta directa		
Artículo 531. Donación		
Artículo 532. Prohibición de comercialización		
Artículo 533. Asignación		
Artículo 534. Destrucción		
Artículo 535. Dación en pago		

Artículo 536. Suspensión	1441
Artículo 537. Entrega	1441
Artículo 538. Titularidad	1442
Artículo 539. Notificación	1442
Artículo 540. Remisión	1442
CAPÍTULO III DEVOLUCIÓN DE MERCANCIAS Artículo 541.	
Formas	1443
TÍTULO XVII PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES ADUANERAS	
Artículo 542. Procedimiento	1444
Artículo 543. Intereses moratorios	1444
Artículo 544. Actualización del valor de las obligaciones aduaneras pendientes de pago	1445
Artículo 545. Acuerdos o facilidades de pago	1446
Artículo 546. Prescripción de la acción de cobro	1446
Artículo 547. Remisión de las deudas aduaneras	1446

TÍTULO XVIII DEVOLUCIÓN Y COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES ADUANERAS

Articulo 548. Procedencia de la devolución
Artículo 549. Requisitos generales de la solicitud de devolución o compensación de tributos aduaneros
Artículo 550. Requisitos especiales de la solicitud de devolución o compensación de tributos aduaneros
Artículo 551. Trámite de la devolución o compensación
Artículo 552. Verificación de las devoluciones
Artículo 553. Rechazo de las solicitudes de devolución o compensación
Artículo 554. Inadmisión de las solicitudes de devolución o compensación
Artículo 555. Efectos de las devoluciones
Artículo 556. Mecanismos para efectuar la devolución
Artículo 557. Cancelación de intereses
Artículo 558. Consignación en cuentas corrientes bancarias o de ahorros
Artículo 559. Compensación
Artículo 560. Compensación entre deudas tributarias y aduaneras
Artículo 561. Procedimiento aplicable en los aspectos no regulados

TÍTULO XIX NOTIFICACIONES

Artículo 562. Dirección para notificaciones	1458	
Artículo 563. Formas de notificación	1458	
Artículo 564. Notificación personal	1459	
Artículo 565. Notificación por edicto	1460	
Artículo 566. Notificación por estado	1460	
Artículo 567. Notificación por correo	1461	
TÍTULO XX DISPOSICIONES TRANSITORIAS		
Artículo 568. Homologación de requisitos para efectos de las autorizaciones, reconocimientos, inscripciones o habilitaciones	1462	
Artículo 569. Transitorio - regímenes aduaneros	1463	
Artículo 570. Transitorio - rescate de mercancías abandonadas		
TÍTULO XXI DEROGATORIAS Y VIGENCIAS		
Artículo 571. Derogatorias	1465	
Artículo 572. Normas que continúan vigentes	1465	
Artículo 573. Vigencia	1466	